



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0381-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 10 de diciembre de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTÍA;

VISTO:

La necesidad institucional de designar a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a fin de garantizar la Gestión Técnica y Administrativa y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral (7) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"; por lo que en cumplimiento a dicha normativa, a fin de garantizar la gestión técnica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se hace necesaria designar a los funcionarios de nuestra entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 083-2019-MPPA-A, de fecha 20 de febrero del 2019 se designa al **Abog. LIVIO CHIPANA CARRASCO** como **Procurador Publico Municipal** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, a partir de la fecha al **Abog. LIVIO CHIPANA CARRASCO** como **Procurador Publico Municipal** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía Nº 083-2019-MPPA-A, de fecha 20 de febrero del 2019, en la misma que se resuelve designar al **Abog. LIVIO CHIPANA CARRASCO** como **Procurador Publico Municipal** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO: Requerir formalmente **Abog. LIVIO CHIPANA CARRASCO**, realice la entrega de cargo e informes correspondientes al periodo de su designación; bajo cargo.

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **Abog. JUAN RAMÓN SÁNCHEZ DÍAZ** como **Procurador Publico Municipal** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF; Manual de Organización y Funciones – MOF; y demás normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General hacer de conocimiento de lo resuelto, a las instancias administrativas de esta entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Gerencia Municipal
Secretaría General
Alcaldía

Gerencia de Asesoría Legal
GAF
Área de Informática